



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

16 MAR 2018

DECRETO: **Nº 171**

VISTO: El Expte. Nº 15.500-M17(I)-S-17, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales solicita el pago de la Factura B Nº 0002-00000118 de fecha 07/12/2017, emitida por la Firma "Marola Atilio S.R.L", por el importe total de \$ 55.237,97 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete con noventa y siete centavos), por la compra de una bomba de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 03) y el Recibo de Pago Nº 00000975 de fecha 07/12/2017 (fs. 04) y en su presentación señala que se rompió la bomba de agua que abastece de dicho líquido a los Barrios San Expedito, Ampliación San Expedito y Loteo Cossio, se consultó al Sepapys y no teniendo ellos en existencia dicha bomba, se consultó en tres empresas y la única que posee alternativa para su reemplazo es la Empresa Atilio Marola, por lo que se optó hacer la compra a ellos y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó dicho compra expresa: *"Cumpliendo con la necesidad de colocar dicha bomba, a la brevedad posible en dicho barrio, dado que allí viven 260 familias de condición humilde y teniendo en cuenta las altas temperaturas de calor, sin contar con el elemento primordial, como es el agua, para abastecerse, para su consumo y demás utilidad, se actuó en calidad de necesidad y urgencia en beneficio de dichas familias..."*;

Que, a fs. 07 obra pedido de suministro, emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe;

Que a fs. 08 el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/09 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Teran), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Marola Atilio S.R.L", con domicilio en Libertad Nº 458 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de una bomba de agua, destinada a los Barrios San Expedito, Ampliación San Expedito y Loteo Cossio de esta jurisdicción municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; teniéndose por aprobado el pago ya efectuado, según Factura B Nº 0002-00000118 de fecha 07/12/2017, por el importe total de \$ 55.237,97 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete con noventa y siete centavos), emitida por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

Nº 171

16 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


E. P. N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA